

Resolución Exenta N°2098/2022.-

REF. : Fija los valores de la Matrícula y los aranceles para las/los estudiantes de Postgrados y/o Postítulos de la Universidad de La Serena para el año 2023.

La Serena, 28 de noviembre de 2022.



Vistos: La Resolución N° 07 y 08 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; el DFL N° 12 de 1981 del Ministerio de Educación, que crea la Universidad de La Serena; lo dispuesto en los artículos N°s 109 Y 113, Decreto con fuerza de Ley N° 02 de 2009 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con fuerza de Ley N° 01 de 2005, las facultades que me confiere el artículo 12, letra g), del D.F.L. N° 158 de 1981, que aprueba el Estatuto de la Corporación; el Decreto Supremo N° 166 de fecha 28 de septiembre de 2022 del Ministerio de Educación “en trámite”, Decreto Exento N°532/2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, que Aprueba Reglamento de Postgrados y Postítulos en la Universidad de La Serena y deroga Decreto Exento N° 93/13, de fecha 04 de abril de 2013. ; Decreto TRA 340/11/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019; Resolución N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Artículo 1º.- Al formular y evaluarse económicamente un programa de Postgrado y/o de Postítulo, éste podrá realizarse en la moneda nacional o extranjera que se estime conveniente, con el propósito de preservar lo mejor posible el valor adquisitivo del dinero. Al momento de formular la presente resolución, los valores se transformarán a la moneda nacional (Pesos Chilenos), y se incrementarán, al menos, en el IPC de cada año. De extenderse este período de permanencia en el programa al que pertenece, más allá de su duración, los valores aquí señalados se incrementarán en un 15%, hasta que se lo permita el Decreto Exento N°532/2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, que Aprueba Reglamento de Postgrados y Postítulos en la Universidad de La Serena y deroga Decreto Exento N° 93/13, de fecha 04 de abril de 2013

Artículo 2º.- Fija los valores para el pago de la matrícula y arancel anual para los programas correspondientes al año 2023, que se indican en las categorías que se señalan, para las/los estudiantes de Postgrados y/o Postítulos de la Universidad de La Serena.

PROGRAMAS	ESTADO DE OFERTA PARA AÑO 2023	TIPO DE PROGRAMA	MATRÍCULA ANUAL (\$)	ARANCEL ANUAL (\$)	VALOR TOTAL ANUAL DEL PROGRAMA (\$)	DURACIÓN DEL PROGRAMA (\$)
DOCTORADO EN ASTRONOMÍA	Ofertado	Doctorado	45.000	3.542.100	3.587.100	48 meses
DOCTORADO EN BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA APLICADA	Ofertado	Doctorado	45.000	3.858.000	3.903.000	48 meses
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, MENCIÓN ECOLOGÍA DE ZONAS ÁRIDAS	Ofertado	Doctorado	45.000	3.542.100	3.587.100	48 meses
DOCTORADO EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y BIOPROCESOS	Ofertado	Doctorado	45.000	3.696.200	3.741.200	48 meses
DOCTORADO EN ENERGÍA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	Ofertado	Doctorado	45.000	3.542.100	3.587.100	48 meses
DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN FÍSICA	Ofertado	Doctorado	164.300	3.285.300	3.449.600	48 meses
MAGÍSTER EN ASTRONOMÍA	Ofertado	Magíster Académico	45.000	2.452.800	2.497.800	24 meses
MAGISTER EN ESTUDIOS DEL DISCURSO	Ofertado	Magíster Académico	43.700	2.374.400	2.418.100	24 meses

**UNIVERSIDAD DE LA SERENA
RECTORIA**

MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA	Ofertado	Magíster Académico	42.400	2.522.000	2.564.400	24 meses
MAGÍSTER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS MENCIÓN ECOLOGÍA DE ZONAS ÁRIDAS.	Ofertado	Magíster Académico	45.000	1.836.100	1.881.100	24 meses
MAGÍSTER EN CIENCIAS FÍSICAS.	Ofertado	Magíster Académico	45.000	2.243.600	2.288.600	24 meses
MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN INGENIERÍA EN ALIMENTOS.	Ofertado	Magíster Académico	45.000	2.033.000	2.078.000	24 meses
MAGÍSTER EN ENERGÍA Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.	Ofertado	Magíster Académico	45.000	1.880.000	1.925.000	24 meses
MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.	Ofertado	Magíster Profesionalizante	45.000	3.583.400	3.628.400	24 meses
MAGÍSTER EN MECÁNICA COMPUTACIONAL.	Ofertado	Magíster Profesionalizante	45.000	2.491.800	2.536.800	24 meses
MAGÍSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ENFERMEDADES PROFESIONALES Y ACCIDENTES LABORALES.	No ofertado	Magíster Profesionalizante	45.000	1.901.300	1.946.300	24 meses
MAGISTER EN LIDERAZGO, DIRECCIÓN Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	Ofertado	Magíster Profesionalizante	225.600	3.227.500	3.453.100	24 meses
MAGÍSTER EN GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EN ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS	Ofertado	Magíster Profesionalizante	42.700	1.753.600	1.796.300	24 meses
FORMACIÓN DE EXPERTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS.	Ofertado	Experticia	45.000	1.901.300	1.946.300	18 meses
POSTÍTULO EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA Y DE CAMPO MODALIDAD REMOTA	Ofertado	Postítulo	95.000	1.186.300	1.281.300	6 meses
POSTÍTULO EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA Y DE CAMPO	Ofertado	Postítulo	95.000	1.275.000	1.370.000	6 meses
POSTÍTULO EN BIOÉTICA CON MENCIÓN EN BIOÉTICA CLÍNICA O SOCIAL	Ofertado	Postítulo	89.600	1.191.700	1.281.300	6 meses
DIPLOMADO EN EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	Ofertado	Diplomado	0	176.700	176.700	2 meses
DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA.	Ofertado	Diplomado	0	1.704.600	1.704.600	5 meses
DIPLOMADO EN GESTIÓN TRIBUTARIA.	Ofertado	Diplomado	0	3.273.900	3.273.900	6 meses
DIPLOMADO EN GESTIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN SUPERIOR. *Gestionadores de Curriculum que trabajen en la Universidad de la Serena, tienen un 36% de descuento en el valor de arancel.	Ofertado	Diplomado	0	1.180.700	1.180.700	6 meses
DIPLOMADO EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR. *Docentes que trabajen en la Universidad de la Serena, tienen un 36% de descuento en el valor de arancel.	Ofertado	Diplomado	0	1.180.700	1.180.700	6 meses
DIPLOMADO EN MARKETING DIGITAL.	Ofertado	Diplomado	0	1.002.700	1.002.700	4 meses
DIPLOMADO EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA PARA LAS CIENCIAS DE LA SALUD.	Ofertado	Diplomado	0	1.002.700	1.002.700	4 meses
DIPLOMADO EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES.	Ofertado	Diplomado	0	1.002.700	1.002.700	4 meses
DIPLOMADO EN DOCENCIA PARA FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.	Ofertado	Diplomado	0	1.002.700	1.002.700	4 meses
DIPLOMADO EN INTERVENCIONES PSICOLOGICAS CLINICAS	Ofertado	Diplomado	0	955.700	955.700	5 meses
DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO SUSTENTABLE	Ofertado	Diplomado	0	840.000	840.000	3,5 meses
DIPLOMADO EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL; DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA	Ofertado	Diplomado	0	728.000	728.000	5 meses
DIPLOMADO EN INNOVACIÓN DIDÁCTICA EN LA FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES	Ofertado	Diplomado	0	448.000	448.000	3 meses
DIPLOMADO EN COMUNICACIÓN Y DATA SCIENCE	Ofertado	Diplomado	0	1.120.000	1.120.000	5 meses
DIPLOMADO EN DATA SCIENCE APLICADO	Ofertado	Diplomado	0	1.344.000	1.344.000	5 meses
DIPLOMADO PARA DOCENCIA EN AMBIENTES DIGITALES DE APRENDIZAJE	Ofertado	Diplomado	0	728.000	728.000	6 meses

Artículo 3º.- Deberán imputarse a los programas de postgrados y postitulos los montos percibidos por conceptos de aranceles, sin excepciones. Se debe tener presente que el valor recaudado y que se imputa a cada programa, está sujeto previamente al descuento de los overhead decretados por la Universidad de La Serena.

Artículo 4º.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 378 del 17 de diciembre de 2020, todo estudiante que se matricule, deberá suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos en la Universidad de La Serena para estudiantes de pre y posgrado, junto a la formalización del pagaré correspondiente.

Artículo 5º.- Facúltese a la Dirección de Finanzas para fijar la tasa de interés mensual o por fracción de mes que devengarán el no pago oportuno de las cuotas mensuales de aranceles de matrícula en los plazos preestablecidos, los plazos concedidos para la repactación de deudas de aranceles de matrícula y el incumplimiento de pago de deudas de aranceles de matrícula que hubieren sido documentariamente acordados. Dicha tasa no podrá ser superior a la máxima legal vigente.

No se devengarán intereses en los siguientes casos:

a) Cuando la/el estudiante reciba sus boletas de aranceles de matrícula en forma atrasada, por razones ajenas a su voluntad.

b) Cuando la/el estudiante, al pagar cuotas de aranceles de matrícula atrasadas, anticipe proporcional y simultáneamente el pago de las no vencidas a la fecha.

El Encargado de la Unidad de Normalización Financiera de la Corporación, certificará el cumplimiento de estos requisitos, en los casos que les sean requeridos por las/los estudiantes interesados.

Artículo 6º.- Todo proceso de repactación de deudas, cualquiera sea su naturaleza u origen, deberá efectuarse en la Unidad de Normalización Financiera, siendo este trámite personal e intransferible.

Las/los estudiantes antiguos, en forma previa a la inscripción de asignaturas u otras actividades docentes, deberán pagar o repactar, según corresponda, sus deudas por aranceles de matrícula o por cualquier otro concepto en favor de la Universidad.

Ningún/a estudiante que no haya cumplido con las disposiciones antes indicadas, podrá matricularse e inscribir asignaturas en el semestre correspondiente.

Artículo 7º.- Para los efectos de dar debido cumplimiento por parte de la Unidad de Normalización Financiera a las disposiciones del artículo anterior, fijase el siguiente orden de exigibilidad para la repactación de deudas de aranceles de matrícula u otros conceptos en la Universidad, según sea el caso:

Orden de Prioridad	Mecanismo de Renegociación
1	Pago al contado o con cheque al día de la totalidad de la deuda.
2	Pago al contado o con cheque al día, tarjeta de débito o crédito y saldo con cheque(s) postfechado (s).
3	
4	Pago total con cheque(s) postfechado(s).
5	Pago al contado o con cheque al día y saldo con pagaré de renegociación.
6	Pago con cheque(s) postfechado (s) y saldo con pagaré de renegociación.
	Situaciones excepcionales serán autorizadas por el Director de Finanzas, previo informe emitido por el Director Postgrados y Postítulos y propuesta de la Unidad de Normalización Financiera.

Los plazos que sean documentariamente acordados no podrán exceder el 31 de diciembre del ejercicio respectivo, devengarán la tasa de interés por mes o fracción de este que corresponda.

La/el estudiante que no hubiere dado estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones impuestas por los medios de pago antes señalados, no podrá volver a invocar nuevamente la repactación de su deuda en iguales condiciones, debiendo exigírsele, en consecuencia, el pago al contado de la totalidad de la misma, incluidos los intereses devengados a la fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


UNIVERSIDAD DE LA SERENA
RECTORIA
Dr. **LORGIO AGUILERA JOPIA**
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD DE LA SERENA
RECTORIA
Dra. **LUPERFINA ROJAS ESCOBAR**
RECTORA



LRE/LAJ/ENC/SGC/EET/hcc

DISTRIBUCION

A LAS UNIDADES QUE CORRESPONDA

V I S O

21 DIC 2022

CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE LA SERENA